

Machala, 17 de Octubre del 2003

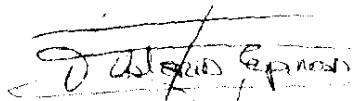
*Sr. Abg.
Necker Franco
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE EL ORO
Ciudad.-*

De mis consideraciones:

*Adjunto al presente documento estoy enviando a usted una copia certificada de
CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES de Inmobiliaria
Orellana Montalvo "Ormon" Cia. Ltda., a fin de que se digne dar el trámite
correspondiente.*

*Tambien estoy remitiendo copia legalizada del nuevo nombramiento de Predidente, con
el mismo fin.*

Atentamente,



*Leda. Valeria Espinosa Romero
PRESIDENTE*



CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑORES: INGENIERA ELSA YOLANDA HENRIQUES QUEVEDO DE ORELLANA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, Y COMO APODERADA DE SU CÓNYUGE SEÑOR CESAR HECTOR ORELLANA LANDIN A FAVOR DE LA SEÑORITA JOHANNA YASNAYA ORELLANA HENRIQUES REPRESENTADA POR SU APODERADA LICENCIADA VALERIA MARIBEL ESPINOSA ROMERO.-

CUANTIA: US \$ 0.04

En la ciudad de Machala, capital de la provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día viernes uno de agosto del dos mil tres; ante mí el Notario **Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN**, comparecen, por una parte, la Ingeniera ELSA YOLANDA HENRIQUES QUEVEDO DE ORELLANA, por sus propios derechos y por los que representa como apoderada general de su cónyuge señor César Héctor Orellana Landín, conforme consta del Poder General que acepta y se acompaña como habilitante; y debidamente autorizada para este acto por la Junta

~~JOSE L. SARDENA ROMAN~~
~~NOTARIO ABOGADO~~
Machala - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON MACHALA
PROV. DE EL GUAYAS

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 General Extraordinaria y Universal de Socios de la
2 Compañía INMOBILIARIA ORELLANA MONTALVO
3 "ORMON Cía. Ltda.", cuya copia se adjunta como
4 habilitante; y, por otra parte, la señorita JOHANNA
5 YASNAYA ORELLANA HENRIQUES, representada por su
6 apoderada General Licenciada VALERIA MARIBEL
7 ESPINOSA ROMERO, conforme consta de Poder General
8 que acepta y acompaña como habilitante. Las
9 comparecientes de nacionalidad ecuatoriana,
10 domiciliadas en esta ciudad, ejecutivas, mayores de
11 edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
12 conocerlas doy fe: con amplia libertad y bien instruidas
13 de la naturaleza y resultados de la presente
14 Escritura Pública de **CESION Y TRANSFERENCIA DE**
15 **PARTICIPACIONES SOCIALES**, para su otorgamiento
16 me presentan la minuta que copio a continuación:-
17 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras
18 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESION Y**
19 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, al
20 tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:**
21 **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta
22 escritura, por una parte, en calidad de cedentes, la
23 Ingeniera ELSA YOLANDA HENRIQUES QUEVEDO DE
24 ORELLANA, por sus propios derechos y por los que
25 representa como apoderada general de su cónyuge
26 señor César Héctor Orellana Landín, conforme consta
27 del Poder General que acepta y se acompaña como
28 habilitante; y debidamente autorizada para este acto

Dr. JOSÉ V. CABRERA ROMÁN
NOTARIO ABOGADO
Machala - Ecuador

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 por la Junta General Extraordinaria y Universal de
2 Socios, cuya copia se adjunta como habilitante; y,
3 por otra parte, en calidad de cesionaria la señorita
4 JOHANNA YASNAYA ORELLANA HENRIQUES,
5 representada por su apoderada Licenciada VALERIA
6 MARIBEL ESPINOSA ROMERO, conforme consta de Poder
7 General que acepta y acompaña como habilitante, a
8 quienes en el transcurso de este contrato podrán
9 llamarse en su orden, cedentes y cesionaria.- **SEGUNDA:**
10 **ANTECEDENTES.- UNO)** La Compañía INMOBILIARIA
11 ORELLANA MONTALVO "ORMON Cía. Ltda.", se
12 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
13 Notario Segundo del cantón Machala, doctor José Javier
14 Cabrera Román, el veintidós de enero de mil
15 novecientos noventa y tres, aprobada mediante
16 Resolución número N-noventa y dos-seis-dos-uno-cero
17 cero cero tres, el veintiséis de enero de mil
18 novecientos noventa y tres, por el señor Intendente de
19 Compañías de Machala, e inscrita en el Registro
20 Mercantil, el veintisiete de enero del mismo año.- **DOS)**
21 Mediante Escritura Pública otorgada ante 'el Notario
22 Segundo del cantón Machala, doctor José Javier
23 Cabrera Román, el diecisiete de Mayo de mil novecientos
24 noventa y tres, en la Compañía INMOBILIARIA ORELLANA
25 MONTALVO "ORMON Cía. Ltda.", se realizaron las
26 siguientes transferencias de participaciones sociales,
27 por parte del apoderado de los señores Julio Orellana
28 Quinde y María Rivera Rodríguez: doscientas cincuenta

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN

NOTARIO-ABOGADO

Machala - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON MACHALA
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 participaciones a cada una de las siguientes personas:
2 señora Baltazara Apolonia Landín viuda de Orellana,
3 señor César Héctor Orellana Landín, señora Petra Orellana
4 Landín y señora María Orellana Landín, la misma que
5 fue inscrita en el Registro Mercantil, el cuatro de Junio
6 del mismo año.- **TRES)** Mediante escritura pública
7 otorgada ante el Notario Segundo del cantón Machala,
8 doctor José Javier Cabrera Román, el veinticuatro de
9 febrero de mil novecientos noventa y cuatro, en la
10 Compañía INMOBILIARIA ORELLANA MONTALVO "ORMON
11 Cía. Ltda.", se realizó la transferencia de dos
12 participaciones sociales, entre los señores abogado
13 Truman Montalvo Véliz y Manuel Orellana Rivera, la
14 misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el
15 veintiocho de julio del mismo año.- **CUATRO)** Mediante
16 escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del
17 cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el
18 diez de noviembre de mil novecientos noventa y
19 cuatro, en la Compañía INMOBILIARIA ORELLANA
20 MONTALVO "ORMON Cía. Ltda.", se realizó la
21 transferencia de particiones sociales, entre las siguientes
22 personas: Petra Orellana Landín, al señor César Héctor
23 Orellana Landín, doscientas cincuenta participaciones
24 sociales, la misma que fue inscrita en el Registro
25 Mercantil el catorce de noviembre del mismo año.-
26 **CINCO)** Mediante escritura pública otorgada ante el
27 Notario Segundo del cantón Machala, doctor José
28 Javier Cabrera Román, el catorce de noviembre de mil

Dr. JOSÉ J. CABRERA ROMÁN
NOTARIO-ABOGADO
Machala - Ecuador

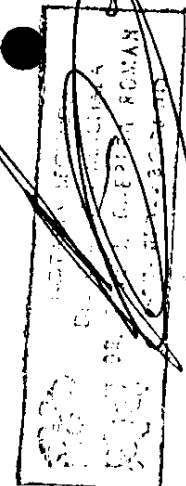
Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 novecientos noventa y cuatro, en la Compañía
2 INMOBILIARIA ORELLANA MONTALVO "ORMON" Cía.
3 Ltda., se realizó la transferencia de participaciones
4 sociales, por parte del apoderado de los señores Julio
5 Orellana Quinde y María Rivera Rodríguez, a las
6 siguientes personas: al señor César Héctor Orellana
7 Landín, novecientos noventa y seis participaciones
8 sociales y a la señora Licenciada Elsa Henriques
9 Quevedo de Orellana, le transfiere cuatro participaciones
10 sociales, la misma que fue inscrita en el Registro
11 Mercantil el catorce de noviembre del mismo año.-

12 **SEIS)** Mediante escritura pública otorgada ante el
13 Notario Segundo del cantón Machala, doctor José Javier
14 Cabrera Román, el dieciséis de noviembre de mil
15 novecientos noventa y cuatro, en la Compañía
16 INMOBILIARIA ORELLANA MONTALVO "ORMON Cía.
17 Ltda.", se realizó la transferencia de participaciones
18 sociales, entre las siguientes personas: la señora María
19 Orellana Landín, le transfiere a la señora Licenciada
20 Elsa Henriques Quevedo, doscientas cincuenta
21 participaciones sociales. Escritura que fue inscrita en el
22 Registro Mercantil el treinta de noviembre del mismo

23 año.- **SIETE)** Mediante escritura pública otorgada ante
24 el Notario Segundo del cantón Machala, doctor José Javier
25 Cabrera Román, el nueve de noviembre del dos mil, en
26 la Compañía INMOBILIARIA ORELLANA MONTALVO
27 "ORMON Cía. Ltda.", se realizó la transferencia de
28 particiones sociales, entre las siguientes personas: la

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
Machala - Ecuador



Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 señora Baltazara Apolonia Landín viuda de Orellana, al
2 señor César Héctor Orellana Landín, doscientas
3 cincuenta participaciones sociales, la misma que fue
4 inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de
5 noviembre del mismo año.- **OCHO)** Mediante escritura
6 pública celebrada ante el Notario del Cantón Machala,
7 Doctor José Javier Cabrera Román, el doce de Marzo del dos
8 mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de
9 los mismos mes y año, el socio señor César Héctor Orellana
10 Landín, cede y transfiere a las señoritas Johanna Yasnaya
11 y Nadia Pamela Orellana Henriques, novecientas noventa
12 y nueve participaciones y setecientas cuarenta y seis
13 participaciones, respectivamente, reservándose para si el
14 cedente una participación; y, la socia Ingeniera Elsa
15 Yolanda Henriques Quevedo de Orellana, cede y transfiere a
16 la señorita Nadia Pamela Orellana Henriques, doscientas
17 cincuenta y tres participaciones, reservándose para si la
18 cesionaria una participación.- **NUEVE)** Mediante Escritura
19 Pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón
20 Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el treinta y
21 uno de mayo del dos mil uno, aprobada mediante
22 Resolución número Cero Uno. M. DIC. cero-dos-seis-tres,
23 el diecisiete de julio del dos mil uno, dictada por el
24 señor Intendente de Compañías de Machala, e inscrita en
25 el Registro Mercantil, el nueve de noviembre del mismo
26 año, aumentó su capital a la cantidad de CUATROCIENTOS
27 DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica.-
28 **DIEZ)** La Junta Universal de Socios de la Compañía

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO
Machala - Ecuador

1 INMOBILIARIA ORELLANA MONTALVO "ORMON Cía.
2 Ltda.", celebrada el once de julio del dos mil tres,
3 acordó por unanimidad autorizar la transferencia de
4 una participación social que se realiza entre el señor
5 César Héctor Orellana Landín, representado por su
6 apoderada general Ingeniera Elsa Yolanda Henriques
7 Quevedo de Orellana, a favor de la señorita Johanna
8 Yasnaya Orellana Henriques, representada por la
9 Licenciada VALERIA MARIBEL ESPINOSA ROMERO,
10 conforme consta de Poder General que acepta y
11 acompaña.- **TERCERA: TRANSFERENCIA DE**
12 **PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes
13 expuestos, la Ingeniera Elsa Yolanda Henriques
14 Quevedo de Orellana a nombre y en representación
15 de su cónyuge señor César Héctor Orellana Landín,
16 declara que en virtud de lo resuelto en la Junta
17 General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada
18 el once de julio del dos mil tres, cede y transfiere a
19 perpetuidad a favor de la señorita JOHANNA YASNAYA
20 ORELLANA HENRIQUES, representada por su apoderada
21 general Licenciada VALERIA MARIBEL ESPINOSA
22 ROMERO, la única participación social de cero punto
23 cuatro centavos de dólar que tiene en la Compañía. Por
24 lo tanto con esta cesión deja de ser socio el señor
25 César Héctor Orellana Landín y quedan como únicas
26 socias de la Compañía la Ingeniera Elsa Yolanda
27 Henriques Quevedo de Orellana, Johanna Yasnaya y
28 Nadia Pamela Orellana Henriques, sin que ninguna

Dr. JOSÉ T. CABRERA ROMÁN
NOTARIO-ABOGADO
Machala - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA
DEL CAJON DE MACHALA
DR. JOSÉ T. CABRERA ROMÁN
N. 11.113-1833-80

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

responsabilidad solidaria o de futuro tenga el ex-socio señor César Héctor Orellana Landín.- **CUARTA:**

PRECIO.- El precio que pactan entre los cedentes y la cesionaria representada por su apoderada Licenciada VALERIA MARIBEL ESPINOSA ROMERO, por la mencionada participación social, es el valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica.- Los cedentes reciben el dinero en efectivo y en moneda de curso legal, sin lugar a posterior reclamo por ningún concepto asumiendo y subrogándose la cesionaria, todos los derechos y obligaciones para con la compañía, en proporción a la participación cedida.- **QUINTA:**

ACEPTACIÓN.- Los intervinientes declaran que aceptan, aprueban y ratifican el presente instrumento público en todo su contenido, quedando autorizada la Cesionaria a solicitar la anotación al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, así como su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del cantón Machala.- Agregue señor Notario las demás formalidades de estilo, para la perfecta validez de este instrumento público.- Firma) abogada Elsa Yolanda Henríques Quevedo, Registro número seiscientos ochenta y tres, Colegio de Abogados de El Oro".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que conjuntamente con los documentos habilitantes que se adjuntan quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal. Me presentan sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación. Y, leída que fue íntegramente por mí el Notario a las comparecientes, aquéllas se ratifican en

Dr. JOSÉ L. CABRERA ROMÁN
NOTARIO ABOGADO
Machala Ecuador



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ORELLANA MONTALVO "ORMON" Cía. Ltda., CELEBRADA EL DIA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL TRES.-

En la ciudad de Machala, a las 10H00, del día viernes once de julio del dos mil tres, en el domicilio de la Compañía ubicado en la calle Junín y Novena Norte (esquina), de esta localidad, sin el requisito de la previa convocatoria, acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo prescrito en el Artículo 238 de la Ley de Compañías Codificada; a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración; encontrándose presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la misma señores: 1) Ingeniera Elsa Yolanda Henríques Quevedo de Orellana, propietaria de una participación de cero punto cero cuatro centavos de dólar, equivalente a cero punto cero cuatro centavos de dólar de capital, y como apoderada de su cónyuge señor César Héctor Orellana Landín, según poder general que la autoriza y se acompaña, propietario de una participación de cero punto cero cuatro centavos de dólar, equivalente a cero punto cero cuatro centavos de dólar de capital; y, 2) Licenciada Valeria Maribel Espinosa Romero, según Poder General que se acompaña, en representación de Johanna Yasnaya Orellana Henríques, propietaria de 4,999.00, participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una, equivalentes a ciento noventa y nueve dólares con noventa y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de capital; y, Nadia Pamela Orellana Henríques, propietaria de 4,999.00, participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una, equivalentes a ciento noventa y nueve dólares con noventa y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de capital, concurrencia que representa el cien por ciento del capital social de la Compañía.- Preside esta Junta la Ingeniera Elsa Yolanda Henríques Quevedo de Orellana, quien subroga como Presidente al Titular señor César Héctor Orellana Landín, según poder general que acompaña; por encontrarse la Gerente titular encargada de la Presidencia, se designa como secretaria Ad-hoc para que intervenga como tal en esta Junta a la Licenciada Valeria Maribel Espinosa Romero. Constatado que fue el quórum legal, se declara por unanimidad legalmente instalada la Junta, acordando reunirse para tratar lo que a continuación expone el **UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** Autorizar a la Ingeniera Elsa Yolanda Henríques Quevedo de Orellana, Gerente y apoderada general del Presidente socio César Héctor Orellana Landín, para que ceda y la transfiera la

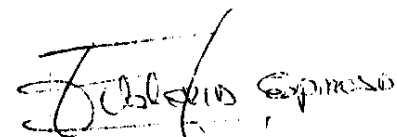
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO
MACHALA

Única participación social que tiene en la compañía a favor de la señorita Johanna Yasnaya Orellana Henriques.- Habiendo sido aprobado el mencionado orden del día por unanimidad del capital social presente; se lo pasa a tratar la secretaria Ad-hoc da lectura al único punto de la agenda, deliberándose ampliamente al respecto y resolviéndose, por unanimidad, autorizar la transferencia o cesión de la única participación social de (USD \$. 0,04), que ha venido detentando en la Compañía INMOBILIARIA ORELLANA MONTALVO "ORMON", a favor de la señorita Johanna Yasnaya Orellana Henriques, por lo que con esta cesión deja de ser socio de la compañía.- El precio que pactan entre los cedentes y la cesionaria, por la mencionada Cesión y Transferencia, es el valor nominal de la participación social, equivalente a cero cuatro centavos de dólar (USD \$ 0,04).- Concluido el único punto del orden del día se concede un receso de quince minutos para la elaboración del acta y reinstalada la sesión, se dio lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los presentes. Con estas exposiciones se da por clausurada la sesión siendo las 12:00 horas. Para constancia de este acto firman los asistentes en unidad de acto.- f) Ing. Elsa Henriques Quevedo de Orellana, Gerente, Socia, y como apoderada del señor Presidente César Héctor Orellana Landin; y, f) Lcda. Valeria Espinosa Romero, por los derechos que representa de Johanna Yasnaya y Nadia Pamela Orellana Henriques, socias.-

Certifico:

Que la presente acta es igual a su original, que reposa en los archivos de la Compañía.-

Machala, 11 de julio 2003-08-18



Lcda.. Valeria Espinosa Romero
Secretaria - Ad - hoc



**PODER GENERAL DE REPRESENTACION Y
GESTION DE NEGOCIOS OTORGADO
POR EL SEÑOR CESAR HECTOR
ORELLANA LANDIN POR SUS PROPIOS
DERECHOS Y COMO PRESIDENTE DE
LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ORELLANA
MONTALVO "ORMON" CIA. LTDA. A
FAVOR DE LA INGENIERA ELSA
YOLANDA HENRIQUES QUEVEDO DE
ORELLANA.-**

CUANTIA: INDETERMINADA.

@@@@@@@@@@@@@@@@

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

En la ciudad de Machala, cabecera de Cantón
del mismo nombre, capital de la Provincia de El Oro,
República del Ecuador, hoy día viernes quince de
febrero del dos mil dos; ante mí el Notario **Doctor
JOSE JAVIER CABRERA ROMAN**; comparecen, el
señor CESAR HECTOR ORELLANA LANDIN, quien
declara ser de estado civil casado, ejecutivo de
negocios, por sus propios derechos y como
Presidente de la Compañía INMOBILIARIA ORELLANA
MONTALVO "ORMON" CIA. LTDA., conforme consta
del nombramiento con el cual acredita su
personería e intervención y debidamente autorizado
para este acto por la Junta General Extraordinaria
y Universal de Socios celebrada el treinta de
enero del dos mil dos, cuyos documentos se

Dr. José J. Cabrera Roman
Notario. ABOGADO
Machala - Ecuador
Dr. José J. Cabrera Roman
Notario. ABOGADO
Machala - Ecuador
Dr. José J. Cabrera Roman
Notario. ABOGADO
Machala - Ecuador
Dr. José J. Cabrera Roman
Notario. ABOGADO
Machala - Ecuador

JCR

Dr José Cabrera R.

Notario

Machala-Ecuador

adjuntan como habilitantes; y, por otra, la Ingeniera
ELSA YOLANDA HENRIQUES QUEVEDO DE ORELLANA,
Ingeniera Comercial; de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliados en esta ciudad, mayores de edad,
capaces para obligarse y contratar, a quienes de
conocerlos doy fe; con amplia libertad y bien
instruidos de la naturaleza y resultados de la presente
Escritura Pública de PODER GENERAL DE
REPRESENTACION Y GESTION DE NEGOCIOS, para su
otorgamiento me presentan la minuta que copio a
continuación:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
PODER GENERAL DE REPRESENTACION Y GESTION DE
NEGOCIOS, que se otorga de conformidad con las
siguientes cláusulas:- **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
Comparecen a la celebración de la presente
escritura pública de Poder General de
Representación y Gestión de Negocios, por una parte,
y como poderdante, el señor CESAR HECTOR ORELLANA
LANDIN, por sus propios derechos y en su calidad de
Presidente de la Compañía INMOBILIARIA ORELLANA
MONTALVO "ORMON" CIA. LTDA., conforme consta
del nombramiento con el cual acredita su personería
e intervención y debidamente autorizado para este
acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de
Socios celebrada el treinta de enero del dos mil
dos, cuyas copias se adjuntan como habilitantes; y, por
otra parte, como apoderada general, la Ingeniera

Dr. JOSE L. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
Machala - Ecuador

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador



1 ELSA YOLANDA HENRIQUES QUEVEDO DE
2 ORELLANA. Los comparecientes son capaces para
3 contratar y contraer obligaciones y proceden a la
4 celebración de este instrumento en pleno uso y
5 goce de sus facultades físicas y mentales.-
6 **SEGUNDA: PODER GENERAL DE REPRESENTACION Y**
7 **GESTION DE NEGOCIOS.-** El poderdante, señor
8 CESAR HECTOR ORELLANA LANDIN, en pleno uso y
9 goce de sus facultades físicas y mentales y por
10 medio de esta escritura pública, confiere Poder
11 General de Representación y Gestión de Negocios,
12 amplio y suficiente, cual en derecho procede, a
13 favor de la Ingeniera ELSA YOLANDA HENRIQUES
14 QUEVEDO DE ORELLANA, para que en nombre y
15 representación del mandante realice los siguientes
16 encargos:- a) Para que a nombre y representación
17 del poderdante actúe en la Compañía
18 INMOBILIARIA ORELLANA MONTALVO "ORMON"
19 CIA. LTDA., en la cual es propietario de una (1)
20 participación ordinaria, nominativa e indivisible de
21 cero punto cero cuatro centavos de dólar (US
22 \$ 0.04), y que además el mandante ostenta el
23 cargo de Presidente y suscriba por él todos los
24 documentos relativos a la buena marcha y
25 administración de la Compañía, así como para que
26 suscriba escrituras públicas de compraventa de los
27 bienes de la Compañía, previa autorización de la
28 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios,

Dr. José J. Cabrera Roman
Notario Abogado
Machala - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON MACHALA
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 Juntas en las que la apoderada lo representará como
2 socio con voz y voto, apoyando y aprobando las
3 resoluciones o decisiones de cualquier naturaleza que
4 crea conveniente para la buena marcha de la
5 Compañía o que interesen al poderdante; hipoteque,
6 prenda o grave los bienes muebles o inmuebles de la
7 Compañía; para que ceda y transfiera a la persona
8 natural o jurídica que crea conveniente, previa
9 autorización de la Junta General Extraordinaria y
10 Universal de Socios de la Compañía, la participación que
11 el poderdante posee en la misma.- b) Para que a
12 nombre y representación del poderdante realice todas
13 las gestiones inherentes a la buena marcha y
14 productividad de los bienes del mandante, suscriba
15 documentos públicos o privados en los que tenga que
16 intervenir el poderdante, suscriba documentos de
17 bancos, ora suscribiendo documentos por nuevos
18 créditos.- c) Para que a nombre y representación del
19 poderdante, dentro de la sociedad conyugal que tiene
20 formada con la apoderada, Ingeniera Elsa Yolanda
21 Henriques Quevedo de Orellana, compre, venda,
22 prenda o grave, etcétera; cancele gravámenes,
23 entregue o reciba dinero a cualquier título; firme
24 comprobantes de pago, haga depósitos, ponga dinero
25 en cuentas de ahorro, corrientes o pólizas de
26 acumulación, así como renueve o retire dichos valores,
27 solicite chequeras o libretas de ahorros del poderdante
28 que tuviere a título personal y/o conjuntamente, o a

Dr. JOSE J. CABRERA RCMAN
NOTARIO-ABOGADO
Machala Ecuador



1 nombre de la Compañía, etcétera; así mismo me
2 represente ante las autoridades civiles, municipales o
3 judiciales; para que en los casos que fuere
4 menester, manifieste mi voluntad y mi expreso
5 consentimiento; para que, celebre toda clase de
6 actos, contratos y negocios jurídicos de cualquier
7 naturaleza, sin limitación alguna; si es necesario
8 sustituya este Poder en favor de cualquier persona
9 que ella designaré y firme en mi nombre cualquier
10 documento público, privado o pagaré que fuere
11 necesario y que tuviere que ver con los actos o
12 contratos que autoriza este Poder.- **d)** Adquiera a
13 cualquier título toda clase de bienes muebles,
14 inmuebles, derechos y acciones; y, como manifiesto
15 haga valer esta representación y poder ante
16 cualquier Autoridad o Funcionario Judicial,
17 municipal, Administrativo o de la Policía Nacional;
18 con la facultad de designar Procurador Judicial
19 en persona de abogado con las atribuciones
20 contempladas en el Artículo cuarenta y siguientes
21 del Código de Procedimiento Civil y así pueda
22 representarme en las acciones o actos judiciales
23 ya sea a título personal o a nombre de la
24 Empresa y así delegar la intervención en los
25 casos que fuere necesario.- **e)** Para que a
26 nombre y representación del poderdante, Renuncie
27 al usufructo de la nuda propiedad, que tiene sobre
28 el predio urbano signado con el número OCHO,

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO DE MACHALA
Ecuador

NOTARIA DE MACHALA
DEL CANTON MACHALA
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO DE MACHALA
Ecuador

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 de la manzana M-SETENTA, código catastral uno-uno-
2 nueve-cuarenta y cinco-nueve, celebrada mediante
3 escritura pública de compraventa otorgada ante el
4 Notario Segundo del Cantón Machala el trece de marzo
5 del dos mil uno, inscrita en el Registro de la Propiedad
6 del mismo Cantón el treinta de los mismos mes y año.-

7 Entendiéndose que este poder o mandato es a título
8 personal, por sus propios derechos, y como socio y
9 como presidente de la Compañía.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.-**

10 La apoderada Ingeniera ELSA YOLANDA HENRIQUES
11 QUEVEDO DE ORELLANA, en pleno uso y goce de sus
12 facultades físicas y mentales, acepta el poder conferido
13 a su favor y se compromete a representarlo fiel y
14 legalmente en los términos que esta concebido este
15 mandato sin que en ningún momento pueda alegarse
16 insuficiencia o falta del mismo.- **QUINTA: RATIFICACIÓN.-**

7 El poderdante afirma y ratifica íntegramente el
8 contenido de esta escritura pública, por ser esta su
9 voluntad, autorizando a la apoderada para que en los
0 actos o contratos en los que deba intervenir a nombre y
1 en representación suya, presente esta escritura como
2 suficiente habilitante para validez de dichos actos o
3 contratos.- Agregue usted señor Notario las demás
4 cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento
5 de esta escritura.- Firma) Abogado Arturo Henriques
6 Quevedo, Registro número trescientos ochenta y ocho,
7 Colegio de Abogados El Oro".- HASTA AQUI LA MINUTA.
8 Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos

Dr. JOSÉ J. CABRERA ROMÁN
NOTARIO ABOGADO
Machala-Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ORELLANA MONTALVO "ORMON", CELEBRADA EL DIA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DOS.-



En la ciudad de Machala, a las 10H00, del día miércoles treinta de enero del dos mil dos, en el domicilio de la Compañía ubicado en la calle Junín y Novena Norte (esquina), de esta localidad, sin el requisito de la previa convocatoria, acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo prescrito en el Artículo 238 de la Ley de Compañías Codificada; a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración; encontrándose presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la misma señores: 1) señor César Héctor Orellana Landín, propietario de una participación de cero punto cero cuatro centavos de dólar, equivalente a cero punto cero cuatro centavos de dólar de capital; 2) Ingeniera Elsa Yolanda Henriques Quevedo de Orellana, propietaria de una participación de cero punto cero cuatro centavos de dólar, equivalente a cero punto cero cuatro centavos de dólar de capital; 3) Licenciada Valeria Maribel Espinosa Romero, según Poder Especial que exhibe y adjunta, en representación de Johanna Yasnaya Orellana Henriques, propietaria de 4,999.00, participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una, equivalentes a ciento noventa y nueve dólares con noventa y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de capital; y, Nadia Pamela Orellana Henriques, propietaria de 4,999.00, participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una, equivalentes a ciento noventa y nueve dólares con noventa y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de capital,

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN

NOTARIO SEGUNDO

MACHALA

SECRETARIO

NOTARIO

SECRETARIO

NOTARIO

SECRETARIO

NOTARIO

SECRETARIO

NOTARIO

SECRETARIO

NOTARIO

SECRETARIO

NOTARIO

SECRETARIO

NOTARIO

SECRETARIO

NOTARIO

SECRETARIO

NOTARIO

SECRETARIO

NOTARIO

SECRETARIO

NOTARIO

SECRETARIO

NOTARIO

SECRETARIO

NOTARIO

SECRETARIO

NOTARIO

SECRETARIO

NOTARIO

SECRETARIO

NOTARIO

SECRETARIO

NOTARIO

SECRETARIO

NOTARIO

SECRETARIO

NOTARIO

SECRETARIO

NOTARIO

SECRETARIO

concurrancia que representa el cien por ciento del capital social de la Compañía.- Preside la Junta el titular señor César Héctor Orellana Landín, y actúa como secretario de la Junta la Gerente Ingeniera Elsa Yolanda Henríques Quevedo de Orellana. Constatado que fue  quórum legal, se declara por unanimidad legalmente instalada la Junta, acordando reunirse para tratar lo que a continuación expone el Presidente dentro del **ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** Autorizar al Presidente y de la Compañía para que delegue mediante poder general sus atribuciones y deberes; A continuación se pasa a tratar el **UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, que se refiere a la autorización del Presidente de la Compañía para que delegue poder General.- Toma la palabra el señor César Héctor Orellana Landín y manifiesta que solicita la autorización necesaria para proceder mediante el respectivo Poder General a delegar en la persona de la Ingeniera Elsa Yolanda Henríques Quevedo de Orellana, para que en su nombre y representación como socio y como Presidente intervenga en todos los actos y contratos con todas las atribuciones y deberes de acuerdo a la ley y a los Estatutos de la Compañía, así como también las juntas ordinarias o extraordinarias de socios en las que la apoderada lo representará como socio con voz y voto, apoyando y aprobando las resoluciones o decisiones de cualquier naturaleza que crea conveniente para la buena marcha de la Compañía o que interesen al poderdante.- Elevada que fuera a moción lo antes expuesto es aprobada por unanimidad del capital social presente; quedando por tanto autorizado el Presidente a otorgar el mencionado Poder General.- Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se dio lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los presentes. Con estas exposiciones se da por clausurada

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

000694



PODER GENERAL OTORGADO POR
LAS SEÑORITAS: JOHANNA YASNAYA
ORELLANA HENRIQUES Y NADIA
PAMELA ORELLANA HENRIQUES A
FAVOR DE LA LICENCIADA VALERIA
MARIBEL ESPINOSA ROMERO.-

\$\$\$*\$\$\$*\$\$\$*\$\$\$*\$\$\$*\$\$\$*\$\$\$*

En la ciudad de Machala, cabecera de Cantón del mismo
nombre, capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador,
hoy día martes trece de Enero de mil novecientos noventa y ocho;
ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN;
comparecen, por sus propios derechos, las señoritas: JOHANNA
YASNAYA ORELLANA HENRIQUES y NADIA PAMELA
ORELLANA HENRIQUES, de estado civil solteras, estudiantes;
ecuatorianas, domiciliadas en esta ciudad, mayores de edad,
capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlas
doy fe; con amplia libertad y bien instruidas de la naturaleza
y resultados de la presente Escritura Pública de PODER
GENERAL, para su otorgamiento me presentan la minuta que
copio a continuación:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de
Escrituras Públicas, sírvase insertar una de PODER GENERAL,
generalísimo cual en derecho se requiere; que nosotras:
JOHANNA YASNAYA ORELLANA HENRIQUES, con cédula de
identidad número cero siete-cero tres dos tres cero uno seis-
nueve, y NADIA PAMELA ORELLANA HENRIQUES, con cédula de
identidad número cero siete-cero tres tres nueve siete cuatro tres-
cero, otorgamos en favor de la Licenciada VALERIA MARIBEL
ESPINOSA ROMERO, con cédula de identidad número cero siete

DEL CANTON
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

cero dos seis cinco cero uno nueve tres, para que, a nuestro nombre y representación intervenga en todos los asuntos concernientes a la administración de nuestros bienes presentes y futuros, sean estos, muebles, inmuebles, acciones, participaciones, aportaciones, valores,  la facultad de enajenar, vender, permutar, ceder, limitar su dominio, hipotecar o preñar, dar en anticresis, en comodato, arrendamiento, dichos bienes; así como ceder, endosar títulos y valores, aceptar cesiones a favor de las Poderdantes; cancelar gravámenes, entregar o recibir dinero a cualquier título; firmar comprobantes de pago, girar cheques sobre cuentas corrientes bancarias, hacer depósitos, poner dinero en cuentas de ahorro o pólizas de acumulación, sí como renovar o retirar dichos valores, representarnos en las Juntas de Socios o accionistas con voz y voto, representarnos ante autoridades civiles, municipales o judiciales; para que en los casos que fuere menester, manifieste nuestra voluntad y nuestro expreso consentimiento; para que, celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza permitidos por la ley, sin limitación alguna; así como también adquiera y acepte a nuestro nombre por compraventa, donación, o a cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones, participaciones, acciones en Compañías formadas o por formarse; pacte precio, etcétera, firme en nuestro nombre cualquier documento público, privado o pagaré que fuere necesario y que tuviere que ver con los actos o contratos que autoriza este Poder.- La autorizamos también expresamente a designar Procurador Judicial en

JCR

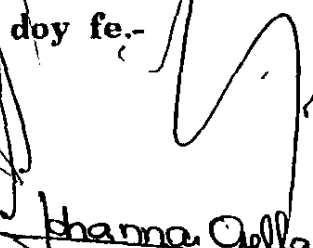
Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador



000695

-2-

1 persona de abogado en caso de ser necesario para que intervenga
2 en las acciones que se propusieren o fuere necesario con todas
3 las atribuciones contempladas en el Artículo cuarenta y ocho y
4 siguientes del Código de Procedimiento Civil.- En fin podrá
5 intervenir en todo acto o contrato autorizado por la Ley y en
6 especial en los que tengan relación con los que se autoriza en este
7 Poder, siendo tan amplio que en ningún momento podrá alegarse
8 insuficiencia para que surtan los efectos legales para el cual se
9 otorga, el que lo ejercerá durante su vigencia, entendiéndose que
10 abarca la generalidad de todo lo que pueden realizar las
11 Poderdantes en virtud de este mandato.- Usted señor Notario,
12 se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la
13 plena validez del presente instrumento público.- firma) Abogado
14 Arturo Henriques Quevedo.- Registro número trescientos ochenta
15 y ocho.- Colegio de Abogados de El Oro".- HASTA AQUI LA
16 MINUTA. Para su otorgamiento se observaron todos los
17 preceptos legales del caso y queda elevada a escritura pública
18 con todo el valor legal. Me presenta su respectiva Cédula de
19 Identidad. Y, leída que fue esta escritura íntegramente por mí
20 el Notario a la compareciente, aquélla se ratifica en todo lo
21 expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
22 doy fe.-


Johanna Yasnaya Orellana Henriques

C. I. No. 07-0323016-9

Si. _____

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 guen las firmas.-

2
3 *Nadia Pamela Orellana Henriques*

4
5 Nadia Pamela Orellana Henriques

6 C. I. No. 07-0339743-0

7
8
9
10
11 DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
12 NOTARIO ABOGADO
13
14

SE OTORGO ANTE MI; y en fe de ello, confiero ESTE
TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A
SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en Machala, hoy día
viernes ocho de febrero del dos mil dos.-

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
Notario-Abogado

DOY FE:

Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

Machala

15 FEB 2002

Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

la sesión siendo las 12:00 horas. Para constancia de este acto firman los asistentes en unidad de acto.- (f) César Héctor Orellana Landín, Presidente, socio; (f) Ing. Elsa Henriques Quevedo, Gerente, socia; (f) Lcda. Valeria Espinosa Romero, por los derechos que representa de Johanna Yasnaya y Nadia Pamela Orellana Henriques, socias.-

Certifico:

Que la presente acta es igual a su original, que reposa en los archivos de la Compañía.-



Machala, 30 enero del 2002

Elsa Henriques de Orellana
Ing. Elsa Henriques de Orellana
GERENTE SECRETARIA - SOCIA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO
MACHALA
DEL CANTON MACHALA
NOTARIO SEGUNDO
MACHALA
DEL CANTON MACHALA
NOTARIO SEGUNDO
MACHALA
DEL CANTON MACHALA

INMOBILIARIA ORELLANA MONTALVO ORMON C.LTDA.

Dirección: Junín y 9na Norte

Teléfonos: 921-266



Machala, 7 de Junio del 2001

Señor

• CESAR HECTOR ORELLANA LANDIN
Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Inmobiliaria Orellana Montalvo "Ormon" Cía Ltda. en sesión celebrada el seis de Junio del 2001, tuvo el acierto de reelegirlo a usted, como Presidente de la Compañía Inmobiliaria Orellana Montalvo "OROMON" Cía Ltda., por el período de cuatro años desde el 7 de Junio del dos mil uno hasta 7 de Junio del dos mil cinco, de conformidad con el Artículo Vigésimo Tercero: DEL PRESIDENTE, línea tercera y cuarta de la página siete, de los Estatutos contenidos en la escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada en la ciudad de Machala, el 22 de Enero de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil el 27 del mismo mes y año; y la reforma a los Estatutos de la Compañía, constante en la escritura pública de Donación, Cesión de Participaciones y Reforma de Estatutos de nuestra compañía, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, el 17 de Mayo de 1993 e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el 4 de Junio de 1993; y en su calidad de Presidente de la compañía usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de ella, conjuntamente con el Gerente y las demás atribuciones contempladas en el artículo referido en líneas anteriores de los Estatutos sociales así como de la reforma anotada anteriormente.

Agradeceré a usted aceptar las funciones para las que ha sido elegido.

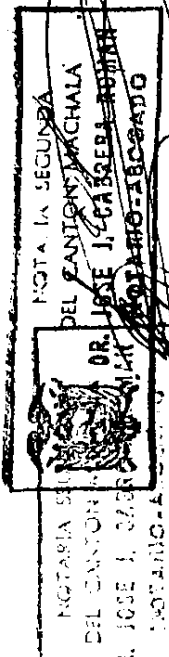
Atentamente,


Ing. Elsa Henriques de Orellana
GERENTE-SECRETARIA DE LA JUNTA

Acepto el cargo de Presidente de Inmobiliaria Orellana Montalvo "ORMON" Cía Ltda.

Machala, 9 de Junio del 2001

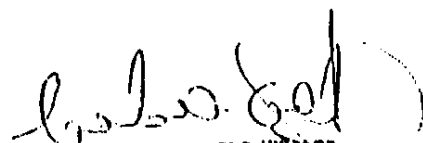

Cesar Hector Orellana Landin.
Cel. 07-00012347



CERTI

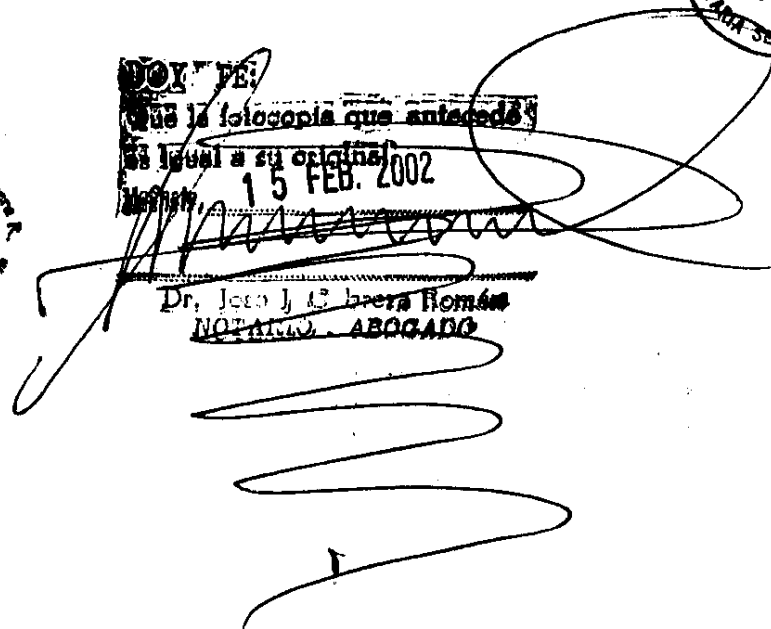
FICO: Que el presente Nominamiento queda inscrito en
el Registro Mercantil con el No.596 y anotado en el
Repertorio bajo el No. 1.073.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 19 de Junio del 2.001


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA



BOY FE!
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original
Machala, 15 FEB. 2002



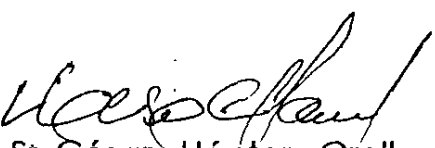
Dr. Jose J. Cabeza Roman
NOTARIO ABOGADO

ESPACIO EN BLANCO

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 legales del caso y queda elevada a escritura pública
2 con todo el valor legal. Me presentan sus Cédulas de
3 Ciudadanía. Y, leída que fue esta escritura íntegramente
4 por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se
5 ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad
6 de acto, de todo lo cual, doy fe.-

7
8 
9 Sr. César Héctor Orellana Landín

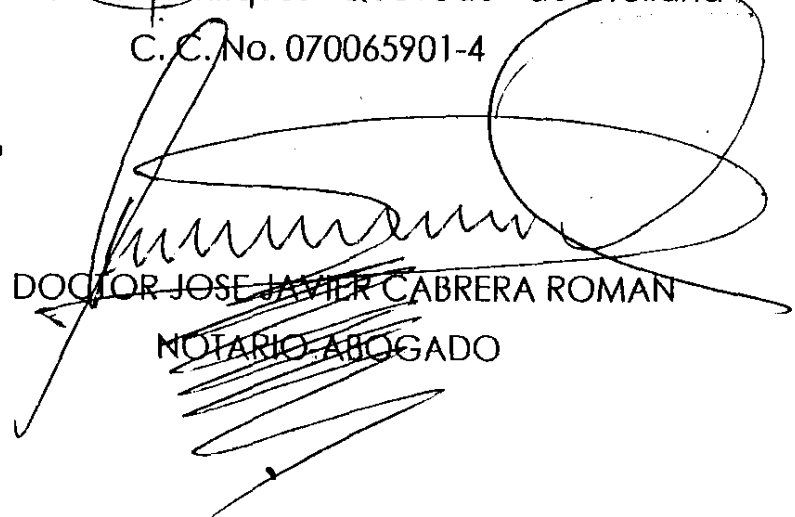
10 POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO PRESIDENTE
11 DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ORELLANA
12 MONTALVO "ORMON" CIA. LTDA.,

13 C. C. No. 070001234-7
14



15
16 
17 Ing. Elsa Yolanda Henriques Quevedo de Orellana

18 C. C. No. 070065901-4
19

20 
21 DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
22 NOTARIO ABOGADO
23
24
25
26

27
28 Mary/B.

EN OTOR...

J. R. C.

Dr. José Cabrera R.

Notario

Machala-Ecuador

1 GO ANTE MI; y, en fe de ello confiero ESTE PRIMER
2 TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL,
3 que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha
4 de su celebración".



DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO



DOY FE
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.
Machala 01 AGO. 2003

Dr. José J. Cabrera R.
NOTARIO ABOGADO

ESPACIO EN BLANCO

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

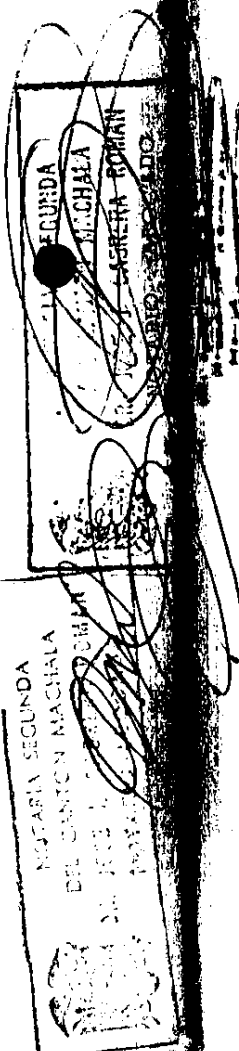


No 00772

PODER GENERAL OTORGADO POR
LAS SEÑORITAS: JOHANNA YASNAYA
ORELLANA HENRIQUES Y NADIA
PAMELA ORELLANA HENRIQUES A
FAVOR DE LA LICENCIADA VALERIA
MARIBEL ESPINOSA ROMERO.-

\$\$***\$***\$***\$***\$***\$***\$***\$

En la ciudad de Machala, cabecera de Cantón del mismo
nombre, capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador,
hoy día martes trece de Enero de mil novecientos noventa y ocho;
ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN;
comparecen, por sus propios derechos, las señoritas: JOHANNA
YASNAYA ORELLANA HENRIQUES y NADIA PAMELA
ORELLANA HENRIQUES, de estado civil solteras, estudiantes;
ecuatorianas, domiciliadas en esta ciudad, mayores de edad,
capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlas
doy fe; con amplia libertad y bien instruidas de la naturaleza
y resultados de la presente Escritura Pública de PODER
GENERAL, para su otorgamiento me presentan la minuta que
copio a continuación:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de
Escrituras Públicas, sírvase insertar una de PODER GENERAL,
generalísimo cual en derecho se requiere; que nosotras:
JOHANNA YASNAYA ORELLANA HENRIQUES, con cédula de
identidad número cero siete-cero tres dos tres cero uno seis-
nueve, y NADIA PAMELA ORELLANA HENRIQUES, con cédula de
identidad número cero siete-cero tres tres nueve siete cuatro tres-
cero, otorgamos en favor de la Licenciada VALERIA MARIBEL
ESPINOSA ROMERO, con cédula de identidad número cero siete



JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 cero dos seis cinco cero uno nueve tres, para que, a nuestro
2 nombre y representación intervenga en todos los asuntos
3 concernientes a la administración de nuestros bienes presentes
4 y futuros, sean estos, muebles, inmuebles, acciones,
5 participaciones, aportaciones, valores, con la facultad de
6 enajenar, vender, permutar, ceder, limitar su dominio,
7 hipotecar o preñar, dar en anticresis, en comodato,
8 arrendamiento, dichos bienes; así como ceder, endosar títulos
9 y valores, aceptar cesiones a favor de las Poderdantes; cancelar
10 gravámenes, entregar o recibir dinero a cualquier título;
11 firmar comprobantes de pago, girar cheques sobre cuentas
12 corrientes bancarias, hacer depósitos, poner dinero en cuentas
13 de ahorro o pólizas de acumulación, sí como renovar o retirar
14 dichos valores, representarnos en las Juntas de Socios o
15 accionistas con voz y voto, representarnos ante autoridades
16 civiles, municipales o judiciales; para que en los casos que
17 fuere menester, manifieste nuestra voluntad y nuestro
18 expreso consentimiento; para que, celebre toda clase de actos,
19 contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza
20 permitidos por la ley, sin limitación alguna; así como también
21 adquiera y acepte a nuestro nombre por compraventa, donación,
22 o a cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles,
23 derechos y acciones, participaciones, acciones en Compañías
24 formadas o por formarse; pacte precio, etcétera, firme en
25 nuestro nombre cualquier documento público, privado o
26 pagaré que fuere necesario y que tuviere que ver con los
27 actos o contratos que autoriza este Poder.- La autorizamos
28 también expresamente a designar Procurador Judicial en


NOTARIO

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

-2-

1 persona de abogado en caso de ser necesario para que intervenga
2 en las acciones que se propusieren o fuere necesario, con todas
3 las atribuciones contempladas en el Artículo cuarenta y ocho y
4 siguientes del Código de Procedimiento Civil.- En fin podrá
5 intervenir en todo acto o contrato autorizado por la Ley y en
6 especial en los que tengan relación con los que se autoriza en este
7 Poder, siendo tan amplio que en ningún momento podrá alegarse
8 insuficiencia para que surtan los efectos legales para el cual se
9 otorga, el que lo ejercerá durante su vigencia, entendiéndose que
10 abarca la generalidad de todo lo que pueden realizar las
11 Poderdantes en virtud de este mandato.- Usted señor Notario,
12 se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la
13 plena validez del presente instrumento público.- firma) Abogado
14 Arturo Henriques Quevedo.- Registro número trescientos ochenta
y ocho.- Colegio de Abogados de El Oro".- HASTA AQUI LA
MINUTA. Para su otorgamiento se observaron todos los
preceptos legales del caso y queda elevada a escritura pública
con todo el valor legal. Me presenta su respectiva Cédula de
Identidad. Y, leída que fue esta escritura íntegramente por mí
el Notario a la compareciente, aquélla se ratifica en todo lo
exposto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual

22 doy fe.-

25 Johanna Orellana

26 Johanna Yasnaya Orellana Henriques

27 C. I. No. 07-0323016-9

28 Si. _____



JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 guen las firmas.-

2
3 *Nadia Orellana Henríques*

5 Nadia Pamela Orellana Henriques

6 C. I. No. 07-0339743-0

7
8
9
0
1 DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
2 NOTARIO ABOGADO

3
4
5 SE OTORGO ANTE MI ; Y en fe de ello, confiero ESTE SEGUNDO
6 TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que
7 sello, firmo y rubrico en Machala, martes veintinueve de Mayo del dos mil
8 mo.

9
0
1 DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
2 Notario-Abogado

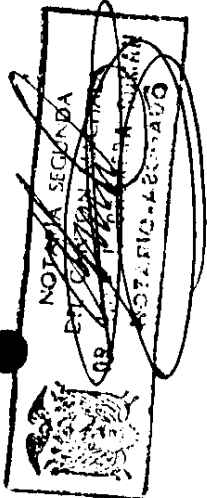
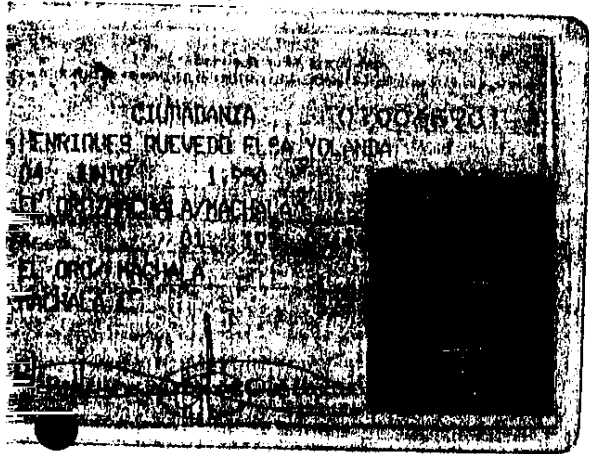
3
4
5 DOY FE:
6 Que la fotocopia que antecede
7 es igual a su original.
8 Machala, 01 AGO. 2009

9
0
1 Dr. J. J. Cabrera Roman
2 NOTARIO ABOGADO

3 e/j

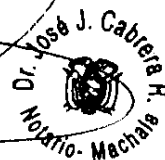
Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
MACHALA ECUADOR





DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

Dr. Alfonso Román
ABOGADO



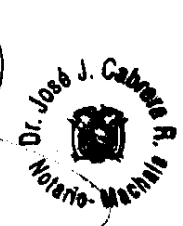
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA No. 070265019-3
 ESPINOSA ROMERO VALERIA MARIBEL
 EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
 23 ABRIL 1971
 002- 0009.00239 F
 EL ORO/ ZARUMA
 ZARUMA 1971

ECUATORIANA***** V4343V4442
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MANUEL ESPINOSA
 LETICIA ROMERO
 MACHALA 12/10/2002
 12/10/2014
 REN 0041456

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 280 - 0118
 NUMERO
 0702650193
 CEEGULA
 ESPINOSA ROMERO VALERIA MARIBEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MACHALA
 CANTON
 EL ORO
 PROVINCIA
 MACHALA
 PARROQUIA
 MACHALA
 ZONA



DOY FE:
 Que la fotocopia que antecede
 es igual a su original.
 Machala, 01 AGO 2003
 De Jose J. Cabrera Roman
 ABOGADO



Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de
2 acto, de todo lo cual, doy fe

3
4
5
6 Ing. Elsa Yolanda Henriques Quevedo de Orellana

7 Por sí y como apoderada de su cónyuge
8 señor César Héctor Orellana Landín

9 C. C. No. 0700659014

10 C. V. No. 0158-231

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Lcda. Valeria Maribel Espinosa Romero

Apoderada de las señoritas Johanna Yasnaya

y Nadia Pamela Orellana Henriques

C. C. No. 0702650193

C. V. No. 280-0118

DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

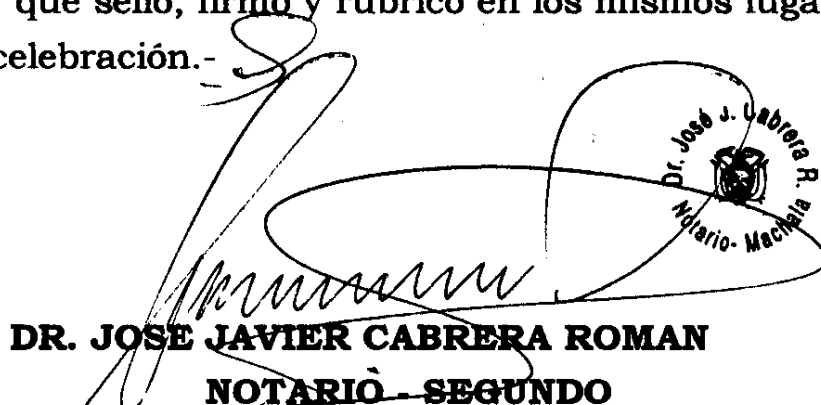
NOTARIO ABOGADO

SE OTOR

J. J. C. R.

Notarios- Segundo
Machala

SE OTORGO ANTE MI, Y, en fe de ello, confiero ESTE
TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A
SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar
y fecha de su celebración.-


DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - SEGUNDO

CERTIFICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta
Escritura al margen de la Escritura Pública de
Constitución de la Compañía **INMOBILIARIA ORELLANA**
MONTALVO "ORMON CIA. LTDA", a foja No. 110 del
Registro Mercantil del año 1.993; y, al margen de
la Escritura Pública de Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a
foja No. 6.934 del Registro Mercantil del año
2.001.- Machala, a doce de Agosto del dos mil
tres.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

INMOBILIARIA ORELLANA MONTALVO ORMON C.LTDA.

Dirección: Junín y 9na Norte

Teléfonos:921-266

Machala, 2 de Septiembre del 2003

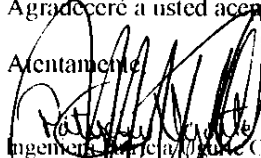
Señorita Licenciada
VALERIA ESPINOSA ROMERO
Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Inmobiliaria Orellana Montalvo "Ormon" Cia Ltda. en sesión celebrada el primero de Septiembre del 2003, tuvo el acierto de designarla a usted, como **Presidente de la Compañía Inmobiliaria Orellana Montalvo "ORMON" Cia Ltda.**, por el periodo de **cuatro años desde el 1 de Septiembre del dos mil tres hasta 1 de Septiembre del dos mil siete**, de conformidad con los Estatutos contenidos en la escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Doctor José Cabrera Román, Notario Segundo del Cantón Machala, el 22 de Enero de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil el 27 del mismo mes y año; y la reforma a los Estatutos de la Compañía, constante en la escritura pública de Donación, Cesión de Participaciones y Reforma de Estatutos de nuestra compañía, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, el 17 de Mayo de 1993 e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el 4 de Junio de 1993; y en su calidad de Presidente de la compañía usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de ella, conjuntamente con el Gerente y las demás atribuciones contempladas en el artículo referido en líneas anteriores de los Estatutos sociales así como de la reforma anotada anteriormente.

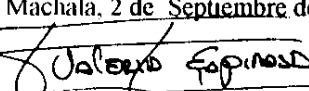
Agradeceré a usted aceptar las funciones para las que ha sido elegido.

Atentamente,


Ingeniero Patricia Orozco
SECRETARIA AS-HOC DE LA JUNTA
GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE INMOBILIARIA ORELLANA MONTALVO ORMON CIA LTDA.

Accepto el cargo de Presidente de Inmobiliaria Orellana Montalvo "ORMON" Cia Ltda.

Machala, 2 de Septiembre del 2003


Valeria Espinosa Romero.
Ced.07-02650193

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro
Mercantil con el No. 798 y anotado en el Repertorio bajo el No.
1.688.-x-

Machala, 9 de Octubre del 2.003


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA